

Resolución de 12 de mayo de 2021 de la Universidad de Cádiz por la que se publica en la página web del programa Santander-UCA Internacional (Alumnos de Grado) la adjudicación provisional de ayudas concedidas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado de la UCA para el curso académico 2021/22

Con fecha 12 de abril de 2021 se publicó Resolución del Vicerrector de Internacionalización publicando la adjudicación Provisional de movidades concedidas en el marco del programa Santander-UCA Internacional (Alumnos de Grado). Detectado por la Oficina de Internacionalización un error en la aplicación del criterio de baremación “Nota media ponderada del expediente académico”, se procede a publicar **nueva Adjudicación Provisional** de movidades concedidas dentro del programa Santander-UCA Internacional (Alumnos de Grado), aplicando los criterios de selección de estudiantes que aparecen en el Anexo I de las Bases Generales de la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2021/22, y tras la asignación de las plazas ofertadas por los órganos responsables de la selección de estudiantes de cada programa, se concede nuevamente un **plazo de cinco días hábiles** a los interesados, desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, para su aceptación o renuncia.

MUY IMPORTANTE: Los estudiantes “**Seleccionados**” en esta **nueva Adjudicación Provisional** deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA el **Formulario de Aceptación o Renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web del programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en más de un programa deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al suplente correspondiente.**

Aquellos estudiantes que decidan por alguna razón renunciar a la plaza de movilidad concedida y, por tanto, **no disfrutar de ninguna movilidad durante el curso 21/22**, deberán comunicarlo a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado “UCA-Internacional” urgentemente para poder asignar las plazas vacantes a otros alumnos.

Reclamaciones:

Se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es>), apartado “UCA-Internacional”.

En Cádiz, a 12 de mayo de 2021

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: ob+cQ/O9MPaEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	13/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	ob+cQ/O9MPaEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA	1/1
 ob+cQ/O9MPaEAHwGQN1wKQ==				